

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390 -2018-MDI**

Independencia,

21 SET. 2018

VISTO, la Carta de fecha 11SEPT.2018; Renuncia Presentada por el servidor Richer Fredy Norabuena Jácome - Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial, a la Función de Fedatario Institucional de la MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 136° Numeral 1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 prescribe que cada Entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, se denomina Fedatario al funcionario o servidor del Estado que personalmente y previo cotejo, comprueba y autentica el contenido de la copia legible de un documento original, a efectos de su utilización en los procedimientos ante las propias Entidades de la Administración Pública;

Que, el funcionario o servidor, que por disposición expresa de la Ley, tiene potestad y atribuciones como depositario de la fe pública, ejerce su función en forma personal, autónoma, exclusiva e imparcial;

Que, en el marco de dicha normativa, y de acuerdo a las necesidades y servicios que brinda la Municipalidad a la colectividad, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2017-MDI, de fecha 17ABR.2017, se DESIGNÓ COMO FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ENDEPENDENCIA, (...), al CPC. RICHER FREDY NORABUENA JÁCOME, identificado con DNI N° 07480940;

Que, argumentando una recargada labor como Sub Gerente (e) de Logística y Gestión Patrimonial, en la Gerencia de Administración y Finanzas, el referido Funcionario ha formulado mediante su Carta de Visto Renuncia Irrevocable a seguir desempeñando las Funciones de Fedatario Institucional, debido a excesiva recarga laboral; situación que amerita y ha sido aceptado por el Despacho de Alcaldía;

Estando a lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la citada Ley, con las visas de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de Fedatario Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia partir de la fecha de la presente Resolución, al CPC. RICHER FREDY NORABUENA JÁCOME; **EN CONSECUENCIA**, se deja sin efecto desde la fecha de emisión de la presente disposición, la Resolución de Alcaldía N° 178-2017-MDI-MDI, de fecha 17ABR.2017,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390 -2018-MDI

ARTÍCULO 2°.- El Fedatario antes designado deberá apersonarse a la Oficina de Secretaría General a fin de registrar su renuncia correspondiente y hacer entrega del Libro de Fedatarios correspondiente, a fin de darle de baja en el Cuaderno de Control y Acreditación de Fedatarios.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR lo dispuesto por la presente Resolución a los Órganos Internos de la Municipalidad y a los designados, así como a la colectividad en general, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

FEAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE